



Seminario

MECANISMOS DE RECLAMACIÓN SOBRE CONDUCTA EMPRESARIAL RESPONSABLE

30 de julio de 2024, de 10.30 a 12.30 hs
Sede de la OIT, Av. Dag Hammarskjöld 3177, Vitacura

El **Punto Nacional de Contacto de Chile** para la Conducta Empresarial Responsable, radicado en la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales, junto con el **Ministerio de Energía**, el **Ministerio de Medio Ambiente**, y la **Organización Internacional del Trabajo**, a través del proyecto de Conducta Empresarial Responsable, invitan a las empresas, trabajadores y organizaciones de trabajadores, comunidades y sociedad civil, a participar del Seminario *Mecanismos de reclamación sobre conducta empresarial responsable*.

CONTEXTO

Las empresas detentan un claro rol social toda vez que con su actuación contribuyen al desarrollo y crecimiento económicos, por ejemplo, como fuentes de creación de empleo, de desarrollo del capital humano, de repartición eficiente del capital y de transferencia de tecnología, conocimientos y competencias. No obstante, también es cierto que pueden ocasionar efectos adversos sobre los derechos humanos de las personas o sobre el medio ambiente, como consecuencia de sus operaciones directas o mediante las operaciones de sus relaciones comerciales, involucrando a múltiples actores, entre ellos, trabajadores, consumidores, comunidades, proveedores, accionistas, inversionistas, etc.

El Estado tiene la obligación de promover, respetar y garantizar la protección de los derechos humanos de toda persona en su territorio. En base a dicha obligación, debe garantizar que aquellas estructuras organizacionales, que por su naturaleza se relacionan con las personas, también respeten los derechos humanos, como es el caso de las empresas. En consecuencia, el deber de respetar esos derechos abarca a todas las empresas, sin importar su tamaño, sector de actividad ni lugar de operaciones.

Considerando lo anterior, tienen especial importancia los instrumentos internacionales que promueven la conducta empresarial responsable basada en el respeto de los derechos humanos por parte de las empresas con ocasión de sus actividades, previniendo las consecuencias negativas que la actividad empresarial podría ocasionar y, al mismo tiempo, ampliando sus efectos beneficiosos para el entorno social y ambiental en el que operan. Es el caso de los [Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos](#), las [Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales sobre Conducta Empresarial Responsable](#), y la [Declaración Tripartita de la OIT de Principios sobre las Empresas Multinacionales y la Política Social](#).

Estos tres instrumentos internacionales reúnen las expectativas mundiales sobre el comportamiento responsable de las empresas que, como parte del deber de protección contra las vulneraciones de los derechos humanos relacionadas con actividades empresariales, contemplan la garantía de que las personas afectadas puedan acceder a



mecanismos de reparación eficaces. El término incluye cualquier proceso habitual, estatal o no estatal, judicial o extrajudicial, que permita plantear reclamaciones y reparar vulneraciones de los derechos humanos relacionadas con actividades empresariales. Las reparaciones ofrecidas por estos mecanismos pueden revestir diversas formas sustantivas destinadas, en términos generales, a contrarrestar o reparar cualquier daño a los derechos humanos que se haya producido. La reparación puede incluir disculpas, restitución, rehabilitación, compensaciones económicas o no económicas y sanciones punitivas (ya sean penales o administrativas, por ejemplo, multas), así como medidas de prevención de nuevos daños como, por ejemplo, los requerimientos o las garantías de no repetición.

Los **mecanismos estatales de reclamación**, tanto judiciales como extrajudiciales, deben constituir la base de un sistema más amplio de reparación. Un ejemplo de mecanismo estatal extrajudicial es el Punto Nacional de Contacto. Pero los Estados deben también facilitar el acceso a los **mecanismos de reclamación no estatales**, que por esencia son extrajudiciales, cuya categoría incluye los administrados por una empresa por sí sola o juntamente con las partes interesadas, por una asociación económica, por los organismos regionales e internacionales de derechos humanos.

Los mecanismos extrajudiciales (estatales o no estatales) pueden usar procesos de resolución, **de diálogo** u otros dispositivos culturalmente apropiados y compatibles con derechos. Estos mecanismos suelen ofrecer ventajas concretas, como la rapidez de acceso y reparación, unos costos reducidos y/o alcance transnacional.

El Acuerdo de Escazú, del cual Chile es Parte desde el 11 de septiembre de 2022, contempla en su artículo 8 el derecho de acceso a la justicia en asuntos ambientales. En específico, regula la garantía del debido proceso en asuntos ambientales; el acceso a instancias administrativas y judiciales; las garantías para el acceso a la justicia en asuntos ambientales; la facilitación del acceso a la justicia del público; los mecanismos de apoyo a personas o grupos en situación de vulnerabilidad; la escrituración de las decisiones ambientales; y, los mecanismos alternativos de solución de controversias en asuntos ambientales tales como la mediación, la conciliación y otros que permitan prevenir o solucionar dichas controversias.

En línea con él, recientemente Chile aprobó su Plan Nacional de Implementación Participativa del Acuerdo de Escazú (PIPE) que integra un pilar dedicado al acceso a la justicia, reconociendo la necesidad de contar con instancias de mediación adecuadas que permitan solucionar los conflictos ambientales en etapas iniciales, sin la necesidad de iniciar procesos judiciales costosos, extensos y desgastantes para todas las partes.

Por su parte, los bancos de desarrollo reconocen su responsabilidad tras los proyectos de inversión empresarial que financian, por lo cual cuentan con mecanismos de queja a disposición de las personas en los territorios donde se localizan dichos proyectos, aunque suelen ser desconocidos para gran parte de la población. Asimismo, muchas empresas han desarrollado sus propios mecanismos operacionales de resolución de conflictos. En tanto, el Estado ofrece espacios extrajudiciales para atender las diferencias entre grupos de interés y empresas.



Por ejemplo, el Banco Interamericano de Desarrollo (Grupo BID) es la principal fuente de financiamiento de América Latina y el Caribe, lo que incluye proyectos de inversión en Chile, y cuenta con una oficina llamada Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación (MICI) que atiende reclamaciones ambientales y sociales de comunidades afectadas por las operaciones del Grupo.

Por su parte, el Ministerio de Energía ofrece un mecanismo de resolución de controversias a través del sistema de [atención ciudadana](#) y es ejecutado por la División de Participación y Diálogo Social, a través del cual una comunidad puede ingresar un requerimiento relativo a alguna dificultad en el proceso de diálogo o un incumplimiento de acuerdos con una empresa.

En cuanto a las Líneas Directrices de la OCDE, están respaldadas por un singular mecanismo de implementación: los [Puntos Nacionales de Contacto](#) para la Conducta Empresarial Responsable (PNC), mecanismo de base estatal que ofrece un espacio de mediación y conciliación destinado a resolver los problemas relacionados con un supuesto incumplimiento de parte de las empresas de las Líneas Directrices.

Es oportuno mencionar que, las políticas gubernamentales propician el entorno favorable para que las empresas cumplan su tarea de respetar los derechos humanos. Un papel orientador se recoge de los planes de acción nacional sobre empresas y derechos humanos (PAN) y los Acuerdos internacionales que los países suscriben. En el caso de Chile, este Seminario forma parte de los compromisos contenidos en el segundo [PAN 2022-2025](#) y en el PIPE, ya mencionado anteriormente.

Siendo el diálogo esencial en el marco de los mecanismos de reparación, la definición de diálogo social con que trabaja la OIT incluye dentro del mismo todo tipo de negociación, consulta o simple intercambio de informaciones entre representantes de gobiernos, empleadores y trabajadores sobre cuestiones de interés común relacionadas con la política económica y social. Reconociendo lo anterior, la Declaración Tripartita de la OIT de Principios sobre las Empresas Multinacionales y la Política Social cuenta con un procedimiento para apoyar el diálogo entre las empresas multinacionales y los representantes de los trabajadores afectados, en particular los sindicatos. De esta manera, las estructuras del diálogo social, así como los procesos que se han desarrollado con éxito, han sido capaces de resolver importantes cuestiones de índole económica y social, alentado el buen gobierno, el progreso y la paz sociales, la estabilidad e impulsado el desarrollo económico.



OBJETIVO

Promover el conocimiento y comprensión sobre el acceso a mecanismos de reparación relativos a vulneraciones de derechos humanos generadas con ocasión de actividades empresariales, a la sociedad civil, comunidades, personas trabajadoras y empresas. En particular, sobre mecanismos alternativos de solución de conflictos relacionados con la conducta empresarial, en el marco de las obligaciones de Chile asumidas en instrumentos y/o acuerdos internacionales, como el Punto Nacional de Contacto de Chile para las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales sobre Conducta Empresarial Responsable, el Acuerdo de Escazú y otros mecanismos nacionales e internacionales.

PONENTE

Vanessa Maynou. Asesora senior del Departamento de Conducta Empresarial Responsable de la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales.

MODERADORA

Constance Nalegach. Jefa de Asuntos Internacionales del Ministerio de Medio Ambiente.

PANELISTAS

Felipe Henríquez. Punto Nacional de Contacto de Chile y Jefe del Departamento de Conducta Empresarial Responsable de la SUBREI.

Cecilia Dastres. Jefa División de Participación y Diálogo del Ministerio de Energía.

Andrea Repetto. Directora del Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación del Grupo BID.

Jaime Godoy. Coordinador del Proyecto de Conducta Empresarial Responsable para la OIT en Argentina, Brasil y Chile.

Macarena Álvarez. Directora de Sustentabilidad en Generadoras de Chile.

Manuel Salvatierra. Presidente de la Comunidad Atacameña de Cucuter y Ex Presidente del Consejo de Pueblos Atacameños.

Javiera Vásquez. Socia de Generadoras Pequeñas y Medianas AG.

AGENDA

HORA	
10:00	Registro
10:30	Bienvenida
	<p>Palabras de apertura de alto nivel</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Fabio Bertranou, Director OIT Cono Sur</i> • <i>Diego Pardow, Ministro de Energía</i> • <i>Marcela Otero, Subsecretaria de Relaciones Económicas Internacionales (S)</i>
	<p>Ponencia principal: <i>El compromiso internacional de Chile con el acceso a la reparación en materias sobre CER.</i></p> <p><i>Presenta Vanessa Maynou, Asesora senior del Departamento de Conducta Empresarial Responsable de la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales.</i></p>
	<p>Panel de conversación: Mecanismos de reclamación sobre conducta empresarial responsable.</p> <p><i>Moderadora: Constance Nalegach, Jefa de Asuntos Internacionales del Ministerio de Medio Ambiente.</i></p> <p><i>Panelistas:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Cecilia Dastres, Jefa División de Participación y Diálogo del Ministerio de Energía</i> • <i>Felipe Henríquez, Punto Nacional de Contacto de Chile para la Conducta Empresarial Responsable</i> • <i>Andrea Repetto, Directora del Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación (MICI) del Banco Interamericano de Desarrollo (BID)</i> • <i>Jaime Godoy, Coordinador del Proyecto de Conducta Empresarial Responsable para la OIT en Argentina, Brasil y Chile.</i> • <i>Macarena Álvarez, Directora de Asuntos Comunitarios y Buenas Prácticas en Generadoras de Chile</i> • <i>Manuel Salvatierra, Presidente de la Comunidad Atacameña de Cucuter y Ex Presidente del Consejo de Pueblos Atacameños</i> • <i>Javiera Vásquez, Socia de Generadoras Pequeñas y Medianas AG.</i>
	<p>Palabras finales</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Juan Eduardo Ibáñez, Director Programa de Sostenibilidad Corporativa Derecho PUC</i>
12:30	Cierre